I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

3001984

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 19 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3471/2015; el Memorándum Nº1000/427/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0241/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0241/2015, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE TRANFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIO"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ BIZE**, cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Arquitecto.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Agosto de 2015 hasta el 01 de Octubre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a **MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ BIZE,** la suma mensual de $919.873.- (Novecientos diecinueve mil ochocientos setenta y tres pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ BIZE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ BIZE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ BIZE** no tiene derecho a ningún otro pago o

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001984

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ BIZE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.38 "Aplicación de fondos en administración barrio Oreste Plath – Serviu".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BIZE,** chileno, cédula de identidad [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N°202/241/2015, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS,** de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano y la I. Municipalidad de Cerrillos, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BIZE** para que se desempeñe como Arquitecto en el programa antes individualizado, con las siguientes funciones:

Participar en jornadas de diseño participativo coordinadas por el equipo del Programa Quiero Mi Barrio. En estas instancias se definirá la información para el desarrollo del anteproyecto, este debe contener:

a. Registro fotográfico de la situación inicial del lugar a intervenir. Al menos deben adjuntarse 10 fotografías en alta resolución (3000x3000 pixeles, 300 dpi y 4 MB mínimo).
b. Superficies estimadas y programada priorizado: cuadro general de superficies, programa arquitectónico.
c. Síntesis de requerimientos de diseño arquitectónico y paisajismo: ubicación del predio, emplazamiento, plantas de arquitectura esquemáticas, siluetas de elevaciones.
- 1 Planta Contexto General Esc. 1/500
- 1 Planta General Esc. 1/250
- 4 Siluetas de Elevaciones o Cortes-Perfiles Urbanos Esc.1/100
- Cuadro de Superficies
- Programa Arquitectónico
- Análisis partido general
- 4 Imágenes Renderizadas en Revit o Archicad
- Especificaciones Técnicas Referenciales

d. Especificaciones Técnicas Referenciales: según consideraciones de materialidad, especies vegetales, mobiliario urbano, etc., se sugiere el uso de catálogos y mobiliario municipal, como referencia para el proyecto.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el desde el día 01 de Agosto 2015 al 01 de Octubre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BIZE**, la suma mensual de $919.873.- (novecientos

diecinueve mil ochocientos setenta y tres pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BIZE** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BIZE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BIZE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BIZE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV